0 0106

SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
DPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 23 de enero de 2019
D.I.M.B. Cite N° 0155/2019

A: Dr. Kristhian Arrazola Vargas
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE SUBALCALDÍAS

VÍA: Ing. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARIA
DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
Ing. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DE: Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURA Y
MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.

RECIBIDO
25 ENE 2019
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
DE SUBALCALDÍAS

REF.: PARA SU ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO

De mi consideración:

A través de la presente me dirijo a usted, en atención a cumplimiento a Memorándum N° 2189 del 20 de Diciembre del 2018 y Memorándum N° 2204 del 26 de Diciembre del 2018 cursada por Secretaria General, con referencia al cumplimiento a la implantación de las recomendaciones del informe N° GC/GP03/Y18 G2, emitida por la Contraloría General del Estado, conforme a lo establecido en las Normas de Inversión Publica y Reglamento y Preinversión, al respecto ,con objeto de no contravenir las disposiciones citadas, el Departamento de Infraestructura y Mejoramiento de Barrios, le comunica a su autoridad, todo proyecto de inversión que provenga de la Subalcaldía, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Informe Técnico de Condiciones previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva. **(CAPITULO II, Art. 7 -Resolución Ministerial N° 115/2015 Reglamento básico de Preinversión (RBP)).**
b) Estudio de Diseño técnico de Preinversión. **((capitulo II, Art. 6 – Resolución Ministerial N° 115/2015 Reglamento Básico de Pre inversión (RBP)).**
c) Formulario de Disponibilidad de Presupuesto

En caso al incumplimiento de los requisitos, nuestra unidad no inscribirá el proyecto conforme a lo establecido, la misma será rechazada, en este entendido se solicita derivar a las Subalcaldías correspondientes que se tome todas las previsiones para el primer reformulado de la presente gestión.

Sin otro particular me despido con las consideraciones del caso.

Atentamente,

Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Dr. Juan L. Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO DE INFRA. TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Mgv/Va
c.c.: Archivo

0 0105

MEMORÁNDUM Nº 2189

GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Cochabamba, 20 DIC 2018

Señores:
Secretario Municipal General
Secretario Municipal Ejecutivo
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal de Gobernabilidad
Secretario Municipal de Desarrollo de Infraestructura Territorial
Secretario Municipal Administrativo y Financiero
Secretario Municipal de Servicios al Ciudadano
Secretaria Municipal de Desarrollo Humano
Secretario Municipal a.i. de Desarrollo Sustentable
Secretario Municipal de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Secretaria Municipal de Salud
Secretario Municipal a.i. de Planificación
Secretaria Municipal de Cultura
Presente.-

INSTRUCCIÓN

En mérito a nota S.S.P.I. CITE. Nº 068/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, remitido por el Secretario de Planificación, en cumplimiento a la implantación de las recomendaciones del informe ***Nº GC/GP03/Y18 G2****, emitido por la Contraloría General del Estado y a fin de evitar incumplimientos que puedan derivar en una posible responsabilidad por la función pública* ***INSTRUYO A USTEDES,*** *como responsables de la formulación de su POA de funcionamiento e inversión conforme indica su manual de funciones; cumplir y hacer cumplir a cabalidad las directrices de formulación emanadas por los Órganos Rectores (Ministerio de Planificación y ministerio de Economía y Finanzas Públicas), debiendo tener en custodia toda la documentación que respalde la información incorporada en los perfiles como ser memorias de cálculo, como respaldo a los presupuestos asignados y aprobados así como el cumplimiento de las normas de inversión pública y reglamento de pre inversión.*

"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo". ***Ley Nº 1178 en sus Artículos 28 y 38.***

Atentamente,

A.B.S.V.
VºBº

Alfredo Ovando Angulo
REVISADO
SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL

Dr. Iván Marcelo Tellería Arévalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBBA
RECIBIDO
21 DIC. 2018
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

OBMC/RV/ngm
Adj. Fojas 2
H.R. SG 13086 Gral. 90716/2018
C.c. Arch.

0 0104

MEMORÁNDUM Nº 2189

GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Cochabamba, 20 DIC 2018

Señores:
Secretario Municipal General
Secretario Municipal Ejecutivo
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal de Gobernabilidad
Secretario Municipal de Desarrollo de Infraestructura Territorial
Secretario Municipal Administrativo y Financiero
Secretario Municipal de Servicios al Ciudadano
Secretaria Municipal de Desarrollo Humano
Secretario Municipal a.i. de Desarrollo Sustentable
Secretario Municipal de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Secretaria Municipal de Salud
Secretario Municipal a.i. de Planificación
Secretaria Municipal de Cultura
Presente.-

INSTRUCCIÓN

En mérito a nota S.S.P.I. CITE. Nº 068/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, remitido por el Secretario de Planificación, en cumplimiento a la implantación de las recomendaciones del informe ***Nº GC/GP03/Y18 G2****, emitido por la Contraloría General del Estado y a fin de evitar incumplimientos que puedan derivar en una posible responsabilidad por la función pública* ***INSTRUYO A USTEDES,*** *como responsables de la formulación de su POA de funcionamiento e inversión conforme indica su manual de funciones; cumplir y hacer cumplir a cabalidad las directrices de formulación emanadas por los Órganos Rectores (Ministerio de Planificación y ministerio de Economía y Finanzas Públicas), debiendo tener en custodia toda la documentación que respalde la información incorporada en los perfiles como ser memorias de cálculo, como respaldo a los presupuestos asignados y aprobados así como el cumplimiento de las normas de inversión pública y reglamento de pre inversión.*

"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo". ***Ley Nº 1178 en sus Artículos 28 y 38.***

A.B.S.V.
VºBº

Atentamente,

ELIEKD

Dr. Iván Marcelo Tellería Arévalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Alfredo Ovando Angulo
REVISADO
SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
RECIBIDO
21 DIC. 2018
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

OBMC/RV/ngm
Adj. Fojas 2
H.R. SG 13086 Gral. 90716/2018
C.c. Arch.

0 0103

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro IMB :000040

NRO GRAL :003268

Usuario Impr: ainfraestructura

Fecha Impr : 25/01/2019 10:58:41

HOJA DE RUTA

Institución: INFRAESTRUCTURA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Solicitante : ING. MARCELO GARNICA VISCARRA

Beneficiario :

Referencia : PARA SU ATENCION Y CUMPLIMIENTO

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 25/01/2019

Cite : 155/2019

Fojas : 3

Prioridad : **URGENTE**

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
INFRAESTRUCTURA MEJORAMIENTO DE BARRIOS AESTRUCTURA DPTO ADMINISTRADOR	DIR COORDINACION DE SUBALCALDIAS COORDINACION COMUNAS ADMINISTRADOR	25/01/2019 10:58:39		SE REMITE INFORME DIMB CITE Nº 155/2019 PARA SU ATENCION Y CUMPLIMIENTOcon Fs.3	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....